Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO C2 N° 68001-31-03-004-2021-0033800

En atención a la constancia secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- Incorporar al expediente los consecutivos 28 a 29, 30, 31 a 32, 34 a 39, los cuales contienen las diferentes respuestas emitidas por las entidades de Tránsito y Transporte de Girón, Floridablanca y Piedecuesta y ponerlas en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

2.- Agregar al proceso los consecutivos 40 a 44 que contiene el envío del oficio de la medida de embargo de salario para lo pertinente.

3.- Incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte actora los consecutivos 44 a 46 que contiene la respuesta proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con nota devolutiva para lo que considere pertinente.

4.- Finalmente, y trasladados los consecutivos 39 y 40 C1, se dispone REQUERIR al pagador de Scotiabank Colpatria S.A. para que en el término de cinco (5) días informe el destino que le fue dado al oficio No. 399 de 25 de abril de 2022, el cual según lo dispuesto en el pdf 43 les fue enviado desde el pasado 25 de abril de los corrientes.

Para lo anterior, se dispone que por secretaria le sea enviada copia del mentado oficio (*consecutivo 42 C2*).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez
(2)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02258647c00453cf63e242bee0c0ba29269bdf36634c23528ed0cde4c3d435a1**

[1] Consecutivo 47 C2

KVAC

Documento generado en 11/08/2022 02:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica